

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Julio seis del dos mil veintiuno

Para representar a **TECNICONSLTA S.A.S**, se le reconoce personería a la Dra. **JULI ANDREA ENDO CABRERA**, con T.P Nro 249-.293 y a **ENTERRITORIO**, a la Dra. **DIANA PAOLA CARO FORERO**, con T.P Nro 126.576

Se acepta el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, solicitado por los apoderados de las demandadas ENTERRITORIO y TECNICONSLTA S.A.S. ¹

En consecuencia, se ordena notificar personalmente a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, representada por el Presidente, para lo cual se le correrá traslado, entregándole copia de la demanda del llamamiento y de la demanda principal, para efectos de su contestación, que debe darle dentro del término legal de diez (10) días hábiles, el cual deberá ser notificado a través del correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

notificado
por ESTADOS No.106 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de Julio de 2021

Secretaria

¹ Art. 64 del C.G.P.